



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 08

SERIE 2023-2024

**PARA AUTORIZAR Y DEMARCAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA LA MEDALLA MILAGROSA EN EL POBLADO CASTAÑER Y ESTABLECER LAS SANCIONES A LA FALTA ADMINISTRATIVA DE VIOLADORES SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY #22 DEL 7 DE ENERO DE 2000, CONOCIDA COMO: LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Iglesia Católica la Medalla Milagrosa en el Poblado Castañer ha solicitado demarcar dos espacios de estacionamientos frente a la iglesia para su uso.

**POR CUANTO:** Esta petición fue considerada y discutida en reunión de la Comisión de Obras Públicas, Tránsito y Ornato que preside el Hon. David González Rivera. Además, la misma fue endosada luego de vista ocular según informara su presidente en reunión de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 22 de 7 de Enero de 2000, conocida como: "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico," según enmendada, en el **Artículo 6.19. — Parar, detener o estacionar en sitios específicos**, establece que: Las siguientes reglas serán de aplicación al parar, detener o estacionar un vehículo en los lugares específicos aquí designados: (a) Ninguna persona podrá parar, detener o estacionar un vehículo en la vía pública en los siguientes sitios, salvo en situaciones extraordinaria para evitar conflictos con el tránsito, o por indicación específica de un oficial policíaco, un semáforo o en una señal de tránsito:  
**(Inciso 14)** Frente a la entrada a un templo religioso, institución educativa pública o privada, cine teatro, instituciones bancarias, áreas de estacionamiento o de servicio para la venta de gasolina y sitios donde se celebren actos públicos.  
**(Inciso 21)** En cualquier sitio donde estuviese prohibido estacionarse por señales oficiales.

**POR CUANTO:** Este Artículo (Artículo 6.19) establece que el mismo: "no se aplicará al conductor de un vehículo que se averíe y fuera necesario repararlo en el pavimento o zona de rodaje de una vía pública desprovista de paseos, siempre y cuando tal operación pueda hacerse dentro de una (1) hora y cuando el vehículo no se encuentre en un puente, estructura elevada, túnel o intersección, en cuyo caso deberá ser removido inmediatamente."

Toda persona que viole las disposiciones de este Artículo, con excepción de los sub-incisos (a) (1), (a)(10), (a)(11), (a)(12) y (a)(15), incurrirá en falta administrativa y será sancionada con multa de **ciento cincuenta (150) dólares**.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

QJA  
JGM  
FAA

- SECCIÓN 01:** PARA AUTORIZAR Y DEMARCAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA LA MEDALLA MILAGROSA EN EL POBLADO CASTAÑER Y ESTABLECER LAS SANCIONES A LA FALTA ADMINISTRATIVA DE VIOLADORES SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY #22 DEL 7 DE ENERO DE 2000, CONOCIDA COMO: LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA.
- SECCIÓN 02:** Estos estacionamientos son para uso exclusivo de la iglesia, entiéndase curas, diáconos o personal que trabaje en la iglesia.
- SECCIÓN 03:** Además, se considerará lo establecido en el 3er. y 4to. Por Cuanto, de acuerdo a lo establecido en la La Ley Núm. 22 de 7 de Enero de 2000, conocida como: "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico," según enmendada. Considerando además, las sanciones a dicha falta administrativa.
- SECCIÓN 04:** La longitud para estos estacionamientos será determinada por la medida donde ubica la iglesia. Esta será debidamente rotulada.
- SECCIÓN 05:** Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.
- SECCIÓN 06:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Obras Públicas Municipal, a la Policía Municipal, al Negociado de la Policía de Puerto Rico – Precinto de Lares y Castañer, al solicitante y demás agencias municipales y estatales concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico, hoy 25 de octubre de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Jorge L. Vélez Acevedo**  
**Presidente Legislatura Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**Sra. Jessica Cuevas Molina**  
**Secretaria Interina Legislatura**

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 27 días del mes de octubre de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
**Alcalde**



### CERTIFICACIÓN

Yo, **Jessica Cuevas Molina**, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 08 Serie 2023-2024 Titulada:

**PARA AUTORIZAR Y DEMARCAR DOS ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO FRENTE A LA IGLESIA CATÓLICA LA MEDALLA MILAGROSA EN EL POBLADO CASTAÑER Y ESTABLECER LAS SANCIONES A LA FALTA ADMINISTRATIVA DE VIOLADORES SEGÚN ESTABLECIDO EN LA LEY #22 DEL 7 DE ENERO DE 2000, CONOCIDA COMO: LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO, SEGÚN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Quinta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, Año Fiscal 2023/2024, celebrada el miércoles, 25 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

#### Honorables Presentes: 12

- |                               |                                  |
|-------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo   | Hon. Edgardo Ramos Álvarez       |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez      | Hon. Migdalia Robles Pérez       |
| Hon. Betzaida Quintana López  | Hon. Nelson Ramos Álvarez        |
| Hon. Leonardo Alicea Quiles   | Hon. Christian Tellado Badillo   |
| Hon. María O. Beltrán Acevedo | Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas   |
| Hon. David González Rivera    | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |

#### Honorables Ausentes: 01

Hon. Maritza Durán Cruz - Excusada

**A FAVOR : 12**  
**EN CONTRA : 00**  
**ABSTENIDO : 00**

**Nota:** El total de Legisladores al presente es de 13 miembros ya que existe una vacante, por lo que el Quórum se establece con los 13 legisladores activos.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el día 27 de octubre de 2023.

**Sra. Jessica Cuevas Molina**  
Secretaria Interina  
Legislatura Municipal

*Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente*  
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250